ACTA PARITARIA 06 DE FEBRERO 2023

En el día de la fecha, 06 de febrero de 2023, siendo las 16:00 hs., comienza la reunión paritaria entre el Ministerio de Educación y DD HH-CPE y la Unión de los/as Trabajadores/as de la Educación (Un.T.E.R), en la sede del Ministerio de Trabajo y con la presencia del Lic. Jorge H. Stopiello, Ministro de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Por parte del Ministerio de Educación y DDHH. se encuentran presentes: el Sr. Ministro, Prof. Pablo Nuñez; el Secretario de Educación, Prof. Duilio Minieri, el Vocal del CPE Prof. Alejandro Bustos, el Secretario General del Consejo Provincial de Educación, Prof. Leonardo López y el Secretario de Administración, Dr. Miguel Cruz.

Presentes desde UnTER Prof. Silvana Inostroza, Secretaria General, Prof. Gustavo Cifuentes, Secretario Adjunto, el Prof. Marcelo Nervi, Vocal del CPE, la Prof. María Castañeda, Secretaria Gremial y de Organización, la Prof. Mariela Pelia, Secretaria de Educación Especial y el Prof. Pablo Holzmann, Secretario de Prensa.

Abierto el acto, el Ministro de Trabajo agrade: e la presencia de las partes y otorga la palabra a la representación gubernamental.

Se expresa que, a partir de lo planteado por el sindicato UnTER en el encuentro del 23 de enero, la Gubernamental presenta una propuesta de recomposición salarial de carácter anual.

Esta propuesta toma como base de aplicación el salario del mes de enero de 2023, siendo el período sujeto a análisis enero-diciembre dé 2023. Asimismo, el período de aplicación de la recomposición salarial será el comprendido entre febrero 2023 y enero 2024.

De esta manera, la oferta anual que se presenta consiste en una pauta mensual del 5% que se aplicará a partir del sueldo devengado de Febrero. La base de aplicación es el sueldo del mes de Enero y se calculará en forma lineal, lo que representa un 60% efectivo anual.

Finalmente, se ofrece realizar una nueva convocatoria de revisión para el caso que se genere un incremento inflacionario que, según el INDEC, sea mayor al 60% del incremento salarial ofrecido.

La gremial toma la palabra y expresa su malest'ir por la falta de respuesta del ministerio de trabajo en cuanto a la exigencia del adelantamiento dé este cuarto intermedio; pedido expresado en este espacio el mismo día 23 de enero y ratificado por unanimidad en el plenario de secretarios generales del 25 de enero.

En primer lugar continuamos exigiendo la reliquidación del mes de Octubre 2022, tal como figura en la grilla correspondiente al acta paritaria del 10/11/22, homologada por el ministerio de trabajo, como también la diferencia con la paritaria nacional.

En relación con la propuesta salarial para la pauta 2023, insistimos en contar con una propuesta que inicie con un aumento salarial para el més de febrero que nos permita superar la inflación, teniendo en cuenta no solo el IPC nacional, sino el patagónico y el de la provincia de Neuquén ya que todas sabemos la diferencia en el costo de vida que sufrimos quienes habitamos esta zona de nuestro país.

En este sentido creemos sumamente necesarió, teniendo en cuenta el contexto inflacionario que atraviesa nuestro país, poder avanzar en una pauta salarial que tenga como piso la paritaria

nacional, que sea anual, con revisión y actualización automática bimestral, que debe ser liquidada de manera acumulativa y con sumas remunerativas.

Siguiendo la misma línea, entendemos que se deben corregir las grillas salariales, equiparando los cargos a la cantidad de puntos correspondientes. Así mismo es necesario avanzar en la proporcionalidad del cargo testigo de maestrx de grado ya que se encuentra desfasado respecto de otros cargos, dejándolo en desventaja salarial.

Con respecto a los gastos de inicio escolar, entendemos que los mismos están destinados a cubrir la compra de útiles e indumentaria para el inicio del ciclo lectivo y podemos constatar el aumento de este rubro (hoy está en \$30000 para un niñ: y \$40000 para un adultx). Es por esto que exigimos su actualización en la fórmula de cálculo; ya que en la paritaria del día 25/02/2019 se definió actualizar la misma; pasando a ser el 30% del básico multiplicado por 1,7.

En este sentido también solicitar la suba del tope para el cobro de asignaciones familiares y por ende el de ayuda escolar, ya que la gran mayoría de lxs trabajadorxs de la educación no contamos con la misma; lo que es totalmente perjudicial frente al contexto actual.

Entendemos además que debemos iniciar inmediatamente la discusión del decreto 530/08 sobre movilidad docente, más allá de continuar con la actualización inmediata a valor de nafta súper en la ciudad de Viedma.

En relación a la propuesta salarial, la gremial plantea que la propuesta realizada por la gubernamental no contempla el requerimiento de la revisión automática solicitada ni tampoco se ve reflejado el planteo de que sea acumulativo, el mismo tiene que ver con la realidad efectiva del valor del salario de las trabajadoras de la educación.

Insistimos en que hay que trabajar en función de la calidad del salario, por lo que entendemos que debe ser en conceptos remunerativos.

El Ministro de Trabajo otorga cuarto intermedio.

Tras el cuarto intermedio la Gubernamental expresa una nueva propuesta salarial. La misma continúa respondiendo a un esquema anual y tomando como base de aplicación el salario del nes de enero de 2023, siendo el período sujeto a análisis enero-diciembre de 2023. En igual sentido sostiene como período de aplicación de la recomposición salarial el período comprendido entre febrero 2023 y enero 2024.

De esta manera, la oferta anual que se presenta consiste en una pauta mensual del 5% que se aplicará a partir del sueldo devengado de Febrero. La base de aplicación es el sueldo del mes de Enero y se calculará en forma acumulativa, lo que representa un 80% efectivo anual.

En tal sentido, la pauta de aplicación salarial se calculará en forma acumulativa.

Finalmente, se dará lugar a una nueva convocatoria de revisión para el caso de que se genere un incremento del Índice de Precios al Consumidor nivel general publicado oficialmente por el INDEC acumulado mayor al 80% ofrecido como pauta de incremento salarial anual.

La gremial toma la palabra y plantea revisar la actualización cuando la inflación acumulada supere el 80% es muy lejano y, en ese supuesto, es el/a trabajador/a quien debe afrontar la pérdida en su

ARB

el 80% es muy lejano y, en ese supuesto, es et

Judguester /

salario entre el aumento otorgado y la inflación real. Solicitamos que se establezca una instancia de revisión anterior al momento en que se supere el 80%.

Se pasa a nuevo cuarto intermedio.

Tras el cuarto intermedio, la Gubernamental empone la siguiente propuesta salarial:

Pautas de aplicación: la pauta salarial se calculirá en forma acumulativa.

Base aplicación: salario del mes de enero 2023.

Periodo sujeto a análisis: Enero a diciembre 2023.

Período de aplicación de la recomposición salarial: febrero 2023 a enero 2024.

La oferta es anual y consiste en una pauta mensual del 5% que se aplicará a partir del sueldo devengado de Febrero. La base de aplicación es el sueldo del mes de Enero y se calculará en forma acumulativa, lo que representa un 80% efectivo anual. Asimismo se dará lugar a una nueva convocatoria para el caso que se genere un desvío mayor a un 10% entre el índice de Precios al consumidor nivel general publicado oficialmente por el INDEC acumulado en el año y la pauta salarial acumulada ofrecida para el período.

En relación a otras cuestiones planteadas por el sindicato, la Gubernamental expresa que se organizarán oportunamente reuniones bilaterales de trabajo para analizar y generar coincidencias al respecto.

Asimismo,/respecto a la falta de proporcionalicad alegada por la Gremial respecto a determinados cargos puntuales, el Ministerio informa que los casos se encuentran en revisión y eventualmente se procederá a corregir en caso de que así corresponda y en atención a la previsión presupuestaria.

La representación gremial solicita a la Gubernamental, en vistas a su próxima participación en el Consejo Federal de Educación, que traslade el planteo de la necesidad de la baja de la edad jubilatoria para los trabajadores y trabajadoras de la educación.

La Gremial solicita las grillas correspondientes à la última propuesta salarial, para ser analizadas en los ámbitos orgánicos del sindicato.

No siendo para más, a las 20:00 hs. se da por concluida la reunión paritaria.

Mana de los Angeles Castañeda Secretaria Gremial de Organización

Un.l.e.f.

retario de Prensa I unkación y Cultura

Un.t.e.f

PENA de Ed. Especial Un.T.E.R.

Secretario Adjunto

SIIvana Inostro Secretaria General Un.T.E.R

Lic. Jorge H. STOPIELLO Ministro de Trabalo

Provincia de Rio Negro